



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

INFORME FINAL Y RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

PROCESO IDARTES-RE-CO-014-2019.

OBJETO: Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con la apropiación de las artes audiovisuales, específicamente para la realización del proyecto "Cinemateca en la ciudad", que incluye actividades de circulación artística, académicas y de creación que vincula actores públicos y privados

Instituto Distrital de las Artes
Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Ítem	Documento solicitado	CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL		CORPORACIÓN IN VITRO VISUAL	
		Cumple / no cumple	Obs.	Cumple / no cumple	Obs.
1	Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces, con una expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación.	Cumple		Cumple	
2	Autorización del órgano competente para el representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta.	Cumple	Subsanado	Cumple	Subsanado
3	Copia legible de los estatutos de la entidad registrados ante la Cámara de Comercio respectiva.	Cumple		Cumple	
4	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal	Cumple	Subsanado	Cumple	
5	Balance General con corte a 31 de diciembre de 2018 (presentado bajo normas internacionales NIIF).	Cumple		Cumple	
6	Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2018 (presentado bajo normas internacionales NIIF).	Cumple		Cumple	
7	Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2018 (presentado bajo normas internacionales NIIF).	Cumple		Cumple	
8	Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible y su pago correspondiente.	Cumple		Cumple	
9	Certificación de personas jurídicas expedida por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, como entidad encargada de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro o expedida por la entidad competente según corresponda. La misma debe certificar que la entidad allegó toda la información requerida respecto al año 2017.	No Cumple	No se subsanó en debida forma, su último año de actualización fue 2015	Cumple	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

10	Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. (Contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono).	Cumple	Cumple
11	Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes. (Contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono).	Cumple	Cumple
12	Fotocopia del RUT actualizado 2018.	Cumple	Cumple
13	Fotocopia del RIT actualizado 2018.	Cumple	Cumple
14	Certificación de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Parafiscales	Cumple	Cumple
15	Certificación Revisor Fiscal sobre costos de las actividades del proyecto, acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.	Cumple	Subsanado
16	Certificación de Antecedentes Contraloría	Cumple	Cumple
17	Certificación de Antecedentes Personería	Cumple	Cumple
18	Certificación de Antecedentes Procuraduría	Cumple	Cumple
19	Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional y de no existencia de medidas correctivas registradas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas –	Cumple	Subsanado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RNMC-				
20	Certificación expedida por el representante legal donde conste que no es una persona políticamente expuesta.	Cumple	Subsanado	Cumple
21	Certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador (en caso de no contar con Revisor Fiscal) donde conste que se cumplió con el proceso ante la DIAN para la permanencia como entidad del régimen especial y formulario 5245 con la marca de agua "PRESENTADO".	Cumple	Subsanado	Cumple

Una vez los documentos solicitados fueron subsanados por los proponentes mediante radicado 20194600033702-20194600033462 respectivamente, se determinó que La Corporación Misión Rural no subsanó en debida forma y por consiguiente no continúa a la siguiente etapa del proceso de verificación de los certificados de la Contraloría, Personería, Procuraduría y Policía de la Corporación In Vitro Visual y de cada uno de sus administradores, y se determinó que ninguno de ellos registra antecedentes.

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a evaluar la Corporación In Vitro Visual, cuyos resultados se muestran a continuación.

EVALUACIÓN

		Corporación In Vitro Visual 900226661-4				
FACTOR	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	Puntaje asignado (De acuerdo al método)	Ponderación del puntaje asignado por el porcentaje del criterio	Puntaje Total (Factor evaluado por el porcentaje del mismo)
CALIDAD 60%	CONTENIDO DE LA PROPUESTA 40%	Se revisará en la descripción del proyecto (Formato presentación de proyecto), los siguientes factores: 1) Descripción y pertinencia	Muy coherente 70%	83.3	33.32	49
			Poco coherente			

Página: 4 de 8

Instituto Distrital de las Artes
Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página: 5 de 8

Instituto Distrital de las Artes
Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

	la entidad estatal y el proponente.	V.O.P.E. Donde: M.V.O. = Menor Valor Ofertado V.O.P.E. = Valor ofertado de la Propuesta Evaluada			
APORTES DEL ASOCIADO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 50%	Se evaluará el valor aportado por la ESAL sobre el valor aportado por la entidad estatal; este aporte se podrá realizar en especie y/o en dinero. La cuantificación de dicho aporte debe ser como mínimo el equivalente al ocho por ciento (8%) del valor aportado por la entidad estatal.	Del 12% en adelante se otorga 45%	100	50.	
		Del 11% al 11,99% se otorga 35%			
		Del 9% al 10,99% se otorga 15%			
		Del 8% al 8,99% se otorga 5%			
RAZÓN CORRIENTE 20%	Se evaluará el indicador de razón corriente para el año 2018 y el puntaje se asignará por regla de tres simple, de acuerdo con el mejor indicador identificado.	Razón Corriente = activo corriente pasivo corriente	14.74	2.95	
APORTES POR GESTIÓN DE RECURSOS Y COMERCIALIZACIÓN 20%	Se evaluará el valor gestionado por la ESAL, sobre el valor aportado por la entidad estatal; este aporte se podrá realizar por canje de servicios, especie y/o dinero. La cuantificación de dicho aporte debe ser como mínimo el equivalente al ocho por ciento (8%) del valor aportado por la entidad estatal.	Del 12% en adelante se otorga 45%	0.00	0.00	
		Del 11% al 11,99% se otorga 35%			
		Del 9% al 10,99% se otorga 15%			
		Del 8% al 8,99% se otorga 5%			

Página: 6 de 8

Instituto Distrital de las Artes
Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

TOTAL FACTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO			
TOTAL, EVALUACIÓN (100) %			74

En virtud de lo anterior, los abajo firmantes recomiendan al ordenador del gasto la suscripción del convenio de asociación con la Corporación In Vitro Visual.

Se firma en Bogotá a los 20 días del mes de mayo de 2019.

Atentamente,


PAULA CECILIA VILLEGAS
Gerente de Artes Audiovisuales

ÁREA	NOMBRE	FIRMA
Revisó por la Gerencia de Artes Audiovisuales	Iván Rozo – Contratista	
Revisó por la Gerencia de Artes Audiovisuales	Sonia Carolina Romero – Contratista	

Instituto Distrital de las Artes
Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

**INFORME VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y PENALES DE LOS
ADMINISTRADORES DE LA ESAL Y DE QUE ESTOS INDIVIDUOS NO SON PERSONAS
POLÍTICAMENTE EXPUESTAS**

PROCESO: IDARTES-RE-CO-014-2019 CINEMATECA EN LA CIUDAD

Objeto: “Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con la apropiación de las artes audiovisuales, específicamente para la realización del proyecto “Cinemateca en la ciudad”, que incluye actividades de circulación artística, académicas y de creación que vincula actores públicos y privados”.

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso IDARTES-RE-CO-014-2019, la Entidad se permite realizar la verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la Esal y de que estos individuos no son personas políticamente expuestas de la siguiente manera:

Se aclara que solo se hará la verificación de la CORPORACIÓN IN VITRO VISUAL, ya que le CORPORACIÓN RURAL no subsanó en debida forma como se evidenciará en el respectivo informe.

PROPONENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT
2	CORPORACIÓN IN VITRO VISUAL	9002266614

	JAIME ENRIQUE MANRIQUE VELASQUEZ	VICTOR MAURICIO MORENO GUERRERO	MONICA MEJÍA GONZÁLEZ
Certificación de Antecedentes Contraloría	Cumple Verificado por la Entidad	Cumple Verificado por la Entidad	Cumple Verificado por la Entidad
Certificación de Antecedentes Personería	Cumple Verificado por la Entidad	Verificado por la Entidad	Cumple Verificado por la Entidad
Certificación de Antecedentes Procuraduría	Cumple Verificado por la Entidad	Cumple Verificado por la Entidad	Cumple Verificado por la Entidad
Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional y de no existencia de medidas correctivas registradas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC-	Cumple Verificado por la Entidad	Cumple Verificado por la Entidad	Cumple Verificado por la Entidad
Certificación expedida por el representante legal donde conste que no es una persona políticamente expuesta.	Subsanado	Subsanado	Subsanado

CONCEPTO E INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN (Decreto 092 de 2017 ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE).

PROCESO: IDARTES-RE-CO-014-2019 CINEMATECA EN LA CIUDAD

ESAL: CORPORACIÓN IN VITRO VISUAL

NIT: 900.226.661-4

El presente análisis de procedencia se realiza de acuerdo a lo establecido en la sección III de la *"Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad"* de Colombia Compra Eficiente.

1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés pública previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos.

El Estado colombiano como máximo garante de los derechos de los ciudadanos, debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, mediante el fomento a las artes y las prácticas artísticas en todas sus expresiones y manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. (Artículo 70, Constitución Política de Colombia; artículo 17 de la Ley 397 de 1997).

Con el Acuerdo 645 de 2016 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá mejor par a todos" el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. En el Plan de Desarrollo figuran dos pilares fundamentales para la gestión que adelanta el Idartes, estos son: el pilar 1 *"Igualdad de calidad de vida"*, que tiene como objetivo propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable, reconociendo en principio que de la calidad de la ciudad depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes; por otra parte, el pilar 3 *"Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana"*, tiene como objetivo transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, donde los ciudadanos disfrutan una gran oferta de espacios culturales, recreativos y deportivos, y los vecinos se conocen, conviven solidariamente y participan en actividades que contribuyan a mejorar su entorno, para incrementar así el sentido de pertenencia a Bogotá y preparar la ciudad para la paz.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

El Tercer Pilar del Plan de Desarrollo BMPT, denominado "Construcción de comunidad y cultura ciudadana", contiene el "Programa 25 - Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida", que tiene como objetivo "estimular cambios culturales a través de las acciones colectivas, participativas y comunitarias desde el arte, la cultura, la recreación, el deporte, para la apropiación y disfrute del espacio público, la convivencia, el respeto a la diferencia, el cuidado del medio ambiente y la promoción de la cultura ciudadana como pilar de la construcción del tejido social".

Este programa incluye el Proyecto Estratégico "157 - Intervención integral en territorios y poblaciones priorizadas a través de cultura, recreación y deporte", al cual se articulan las estrategias y acciones del proyecto de Inversión del Idartes "1017 - Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad".

Es así que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes- tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico; en este contexto la entidad ha definido la pertinencia de celebrar un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 092 del 23 de Enero de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Aunado a esta gestión, los Consejos Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio han venido aportando en la construcción de la política pública sectorial y han identificado necesidades específicas en dos sentidos: por un lado en lo relacionado a la garantía del ejercicio de sus prácticas culturales, artísticas, patrimoniales, recreativas y deportivas, y en segundo lugar en lo referido a la garantía del acceso a la oferta en los mismos campos y en este entendido se evidencia la necesidad de garantizar en diversos espacios el fomento de los derechos culturales, donde a partir del encuentro entre poblaciones y ciudadanía intergeneracional, con enfoque diferencial e incluyente se ofrezca una garantía de acceso a la oferta cultural de la ciudad, acompañada de una estrategia de apropiación de las prácticas artísticas.

Por lo anterior, es oportuno y conveniente impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos y la Planeación Estratégica del Instituto. En consecuencia, el Idartes a través de la Subdirección de las Artes, en cumplimiento de sus obligaciones requiere celebrar un convenio de asociación con el propósito de realizar actividades relacionadas con la apropiación de las artes audiovisuales, específicamente para la realización de actividades de circulación artística, académicas y de creación que vinculan diferentes actores públicos y privados.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

El convenio a suscribir, en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas. En este caso es la Entidad estatal la que desarrolla un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general.

De esta manera, la invitación realizada por el Idartes a través de la página web de la Entidad www.idartes.gov.co en la sección de noticias, y en la plataforma transaccional SECOP I tuvo como finalidad que las entidades sin ánimo de lucro -ESAL- interesadas, presentaran un proyecto de manera autónoma en donde propusieran a través de su experiencia y en concordancia con los objetivos de la entidad y del Plan de Desarrollo Distrital, el desarrollo de actividades de circulación en el marco del proyecto de inversión 1017 "Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad".

Es claro para la entidad que esta contratación no está encaminada a la adquisición de bienes y servicios o la ejecución de obras, y en consecuencia no puede ser utilizada con ese propósito, por lo que no se constituye a la ESAL en un ejecutor, toda vez que los procesos de contratación que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política están enfocados a la colaboración entre el Estado y las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

3. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

Una vez determinadas las necesidades del IDARTES frente a las actividades de creación, formación, circulación y apropiación enmarcadas dentro del proyecto 1017, queda claro que hacer esta contratación con particulares genera menor valor agregado para el cumplimiento de las metas y de los fines propios de las actividades de circulación que en el caso de hacerlo con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Existen condiciones fácticas en las cuales las entidades sin ánimo de lucro tienen ventajas para alcanzar eficiencia y eficacia sin sacrificar el bienestar de la población atendida. Ellas se presentan, cuando (i) es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del contrato, esta situación se presenta cuando los resultados esperados del contrato tienen apreciaciones sobre la calidad o satisfacción de la población; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado, evento que se presentan en servicios donde el prestador cuenta con un conocimiento especializado que no es

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

fácilmente adquirible por los beneficiarios y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos.

Para este caso en particular, la entidad sin ánimo de lucro dentro de su proyecto incluye la pertinencia de desarrollar el convenio en armonía con los fines del Instituto y de las políticas distritales sobre la materia, además de ofrecer su idoneidad y experiencia al servicio de las actividades de circulación del proyecto. Todo esto ha sido objeto de evaluación y análisis por parte del IDARTES y se concluye por lo anteriormente expuesto, que es pertinente y justificado suscribir un convenio de asociación bajo los parámetros del Decreto 092 de 2017.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**